



**Muy Ilustre  
Colegio Oficial  
de Farmacéuticos  
de Valencia**



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Valencia, a 5 de abril de 2004

De una parte, el Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia, representado por su presidente, el Ilmo. Sr. D. **Javier Climent Grau**, con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7.

Y de otra, la Asociación por la Salud Integral del Enfermo Mental, representada por D. **Alberto Roy Gaspar**, en su calidad de Secretario, con sede en Valencia, calle Blanquerías, S/N.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

### EXPONEN

**Primero.** Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

**Segundo.** Que la asociación de enfermos mentales tiene por objeto, según su propia denominación, la defensa de los enfermos mentales, constando en su título constitutivo sus fines.

**Tercero.** Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozcan las enfermedades mentales como patologías humanas que no tienen por qué diferenciarse en su estimación social de cualquier otra patología.

**Cuarto.** Asimismo, y recogiendo una larga tradición histórica valenciana que fue pionera, a través de las obras del Padre Jofré, de dotar a estos enfermos de una asistencia adecuada, reconocen la necesidad de potenciar,

desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a estas consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme se establece en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social de la enfermedad mental. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundiría a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

**Segunda.** Ambas entidades colaborarán en el estudio de las enfermedades mentales desde el punto de vista de la profesión farmacéutica.

**Tercera.** Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a enfermos o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

**Cuarto.** El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos de Salud Mental con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

**Quinta.** Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en el Área de Salud Mental, que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre el tema.

**Sexta.** El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

**Séptima.** El presente convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio del derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

Y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados.